



001  
mo

# Resolución Jefatural

**Nº 101 - 2009-INDECI**  
**08 de Abril del 2009**

**VISTOS:** El Memorándum Nº 00637-2009-INDECI/12.1.1 del 16.Feb.2009 del Jefe del Almacén General del INDECI, el Memorándum Nº 0463-2009-INDECI/12.2 del 05.Feb.2009 del Jefe de la Unidad de Control Patrimonial y el Memorándum Nº 0817-2009-INDECI/12.0 del 27.Feb.2009; del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, y tiene entre otras, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorándum Nº 00637-2009-INDECI/12.1.1 de VISTOS, el Jefe del Almacén General del INDECI remite a la Unidad de Control Patrimonial del INDECI, la Nota de Entrada a Almacén Nº 0000405 y otros documentos sustentatorios, sobre la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la ONG "Universal Aide Society" (U.A.S) de la localidad de Gabriola, Columbia Británica de Canadá, a través de la empresa Wereld Nood Hulp y en coordinación con el Consulado General del Perú en la ciudad de Vancouver, Canadá, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, la ONG "Universal Aide Society" (U.A.S) de la localidad de Gabriola, Columbia Británica de Canadá, a través de la empresa Wereld Nood Hulp y en coordinación con el Consulado General del Perú en la ciudad de Vancouver, Canadá, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, consistente en calzados (diversas tallas y colores) contenidas en el Contenedor CMCU 4010276, arribada a la Intendencia de Aduana Marítima del Callao, con Conocimiento de Embarque Nº SUDU270014161005, del 10.Feb.2007; con un peso recibido de 4,270.00 Kilos según Volante de Despacho Nº 198101 del 25.Nov.2007, nacionalizada mediante Declaración Única de Aduanas (A) Nº 118-2007-10-276599-01-3-00 del 26.Nov.2007, con un valor FOB de US\$. 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio de la fecha de la citada Declaración Única de Aduanas (A), en S/. 10,521.00 (Diez mil quinientos veinte y uno con 00/100 Nuevos Soles), e ingresada al Almacén General del INDECI mediante la Nota de Entrada a Almacén – NEA Nº 0000405 del 31.Dic.2007, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;

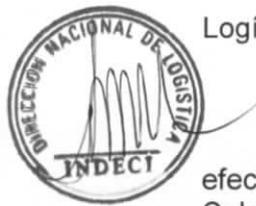




Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de la referida donación;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, los Decretos Supremos N° 068-2007-PCM y 084-2008-PCM, sus normas modificatorias y ampliatorias, y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM; y,

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la ONG "Universal Aide Society" (U.A.S) de la localidad de Gabriola, Columbia Británica de Canadá, a través de la empresa Wereld Nood Hulp y en coordinación con el Consulado General del Perú en la ciudad de Vancouver, Canadá, consistente en calzados (diversas tallas y colores), con un valor FOB de US\$. 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 Dólares Americanos), valorizado al tipo de cambio de la fecha de la citada Declaración Única de Aduanas (A) N° 118-2007-10-276599-01-3-00, que asciende al importe de S/. 10,521.00 (Diez mil quinientos veinte y uno con 00/100 Nuevos Soles), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.



**Artículo 2°.-** Agradecer la ONG "Universal Aide Society" (U.A.S) de la localidad de Gabriola, Columbia Británica de Canadá y a la empresa Wereld Nood Hulp a través del Consulado General del Perú en la ciudad de Vancouver, Canadá, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, al Consulado General del Perú en la ciudad de Vancouver, Canadá, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



**Luis Felipe Palomino Rodríguez**  
 General de División EP "R"  
 Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

